



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REPRENDIENDO
PUESTO
SEMI-FIJO**

FECHA EXPEDICIÓN: 26-marzo-2018

CLAVE: SEM062722
 FOLIO TRAMITE: 150,558
 NOMBRE: GONZALEZ VELAZQUEZ ZAIRA MARIA
 UBICACIÓN: MATA REDONDA EXTERIOR: 5043 INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: ARBOL GRANDE
 CALLE CRUCE 2: SALAMANCA
 GIRO: VARIOS DULCES FRUTAS Y NIEVES
 SUPERFICIE: 160
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTD: \$ 3.50 MTD
 DIAS AMPARADOS: 01 IMPORTE: \$313.50
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00 25 p	A:	05:00 25 p	VIERNES	SI	DE:	12:00 25 p	A:	05:00 25 p
MARTES	SI	DE:	12:00 25 p	A:	05:00 25 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00 25 p	A:	05:00 25 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	12:00 25 p	A:	05:00 25 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00 25 p	A:	05:00 25 p
JUEVES	SI	DE:	12:00 25 p	A:	05:00 25 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D



R. A. E. Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Zaira María González
ACEPTA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ VELAZQUEZ ZAIRA MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales y el Impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez sus otros documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de centralizado y parranda.
- El amantamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en las casillones de las escuelas y en los predios de ríos y parques públicos, fiestas o cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fotangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alvarez